



La Regla Primitiva de la Orden del Temple

Nos dirigimos, ante todo, a aquellos que con inteligencia rechazan su propia voluntad y desean de todo corazón servir a su rey soberano como caballeros; llevar con toda el alma, y permanentemente, la muy noble armadura de la obediencia. Para ello, os invitamos a seguir a los elegidos por Dios de entre la masa de perdición y a quienes ha dispuesto, por su inabarcable misericordia, para defender la Santa Iglesia, y que vosotros deseáis abrazar por siempre.

Por encima de todo, quien desee ser caballero de Cristo, escogiendo estas sagradas órdenes en su profesión de fe, debe contar con una actitud sencilla y firme perseverancia, tan valiosa y sagrada y se revela tan noble que, si se mantiene impoluta para siempre, merecerá formar con los mártires que dieron sus almas por Cristo. En esta orden religiosa ha florecido y toma vida nueva la orden de caballería. La caballería, a pesar del amor por la justicia que es la base de sus obligaciones, no cumplió con ella, defendiendo a los pobres, viudas, huérfanos e iglesias, sino que se aprestaron a destruir, robar y matar. Dios que actúa a nuestro modo y nuestro salvador Cristo Jesús han enviado a sus fieles desde la ciudad Santa de Jerusalén a los bastiones de Francia y Borgoña, para nuestra salvación y enseñanza de la verdadera fe, pues no cesan de ofrecer sus vidas por Dios, en piadoso sacrificio.

Por eso, en completa alegría y fraternidad, por encargo del Maestre Hugo de Payens, que fundó la mencionada orden de caballería por gracia del Espíritu Santo, nos reunimos en Troyes, de entre varias provincias ultramontanas, en la fiesta de San Hilario, en el año 1128 de la encarnación de Cristo Jesús, noveno año tras la fundación de la antes citada orden de caballería. Hemos escuchado en capítulo común de labios del anteriormente citado Maestre, Hermano Hugo de Payens cosas sobre la conducta e inicios de la Orden de Caballería; y de



acuerdo con las limitaciones de nuestro entendimiento, alabamos lo que nos pareció correcto y beneficioso, y rechazamos lo que nos pareció equivocado.

No se puede contar y relatar todo lo que aconteció en aquel Consejo; y para que no sea tomado a la ligera, sino considerado con sabia prudencia, lo dejamos a la discreción de ambos, de nuestro honorable padre Honorio y del noble Patriarca de Jerusalén, Esteban, quien conoce los problemas del Este y de los Pobres Caballeros de Cristo; por consejo del concilio común lo aprobamos unánimemente. Aunque un gran número de piadosos padres reunidos en capítulo aprobó la veracidad de nuestras palabras, sin embargo no debemos silenciar lo que verdaderamente dijeron y los juicios que emitieron.

Yo, Juan Miguel, a quien se ha encomendado y confiado esta divina misión, por la gracia de Dios, he servido de humilde escribano del presente documento por orden del consejo y del venerable padre Bernardo, abad de Claraval.

He aquí los nombres de los Padres que asistieron al Concilio.

Presidió Mateo, obispo de Albano, por la gracia de Dios legado de la Santa Iglesia de Roma; Reinaldo, arzobispo de Reims; Enrique, arzobispo de Sens y su dependiente Gocelin, obispo de Soissons; el obispo de París; el obispo de Troyes; el obispo de Orleans; el obispo de Auxerre; el obispo de Meaux; el obispo de Chalons; el obispo de Laon; el obispo de Beauvais; el abad de Vèzelay, quien posteriormente fue arzobispo de Lyon y legado apostólico; el abad de Cîteaux; el abad de Pontigny; el abad de Trois-Fontaines; el abad de Saint Denis de Reims; el abad de Saint Etienne de Dijon; el abad de Molesmes; el antes citado Bernardo, abad de Claraval, cuyas palabras el anteriormente mencionado alabó francamente. También estuvieron presentes Maese Aubri de Reims; Maese Fulcher y varios otros que



sería largo de contar. Y de los que no se han mencionado, es importante en este punto resaltar a los que son amantes de la verdad: nos referimos al conde Teobaldo; al conde de Nevers; a Andrés de Baudemant. Estuvieron en el concilio y trabajaron con honesto proceder, con trabajado y cuidadoso estudio, subrayando lo correcto y desechando lo que no les parecía oportuno.

Estaba también presente el Hermano Hugo de Payens, Maestre de Caballería, con algunos de los hermanos que le acompañaron. Estos eran Frey Rolando, Frey Godefroy, Frey Geoffroy Bisol, Frey Payen de Montdidier, Frey Archambaut de Saint-Amand. El propio Maestre Hugo y sus seguidores antedichos, hablaron sobre las costumbres y observancias de sus humildes comienzos y uno de ellos les habló de aquel que dijo: “Yo que os hablo soy el principio” según mi personal recuerdo.

Quiso el concilio que las deliberaciones se hicieran allí, y el estudio de las Sagradas Escrituras, que se examinaron profundamente, con el saber de mi señor Honorio, Papa de la Santa Iglesia de Roma y del Patriarca de Jerusalén y en conformidad con el capítulo. Juntos, y de acuerdo con los Pobres Caballeros de Cristo del Templo de Jerusalén, se deben poner por escrito para que no se olviden y ser celosamente guardadas de tal forma, para una vida de observancia que se pueda referir a su creador; más dulce que la miel en acuerdo con Dios; cuya piedad parece óleo, y nos permite ir hacia Él a quien deseamos servir. Por los siglos de los siglos. Amen



Aquí comienza la Regla de los Pobres caballeros del Temple¹.

I.- Cómo escuchar el oficio divino.

Los que renunciáis a vuestra voluntad y los que servís a un rey soberano con caballos y armas, para salvación de vuestras almas y hasta el final, acudireís con deseo pío y puro a oír maitines y el servicio completo, según la ley canónica y las costumbres de los (clérigos) regulares de la Ciudad Santa. Venerables hermanos, que Dios sea con vosotros, por haber prometido despreciar el mundo y desterrar las tentaciones de vuestro cuerpo por perpetuo amor a Dios; sostenidos por el alimento de Dios, saciados por los mandamientos de Nuestro Señor y confirmados tras el oficio divino, ninguno debe temer entrar en batalla y prepárese para la corona.

II.- Cómo deben rezar los hermanos ausentes.

Pero si cualquier hermano es enviado por el trabajo de la casa y por la Cristiandad al Este – algo que creemos ocurrirá frecuentemente- y por esta ausencia no puede oír el divino oficio, deberá decir en lugar de maitines trece padrenuestros; siete por cada hora y nueve por vísperas. Todos juntos ordenamos libremente que así se haga. Pero aquellos que han sido enviados y no puedan volver para asistir al divino oficio, si les es posible a las horas establecidas, no omitan hacer lo que deben.

III.- Qué hacer por los hermanos difuntos

¹ Dada la variedad de documentos existentes, tomamos como texto latino y traducimos el reconocido por el LI Maestre Dom Fernando Pinto de Sousa Fontes, tal como figura en su web oficial (www.osmth.net) (Nota de Víctor Cordero)



Cuando algún hermano fallezca, cosa inevitable, mandamos que los clérigos y capellanes que servís al Sumo Sacerdote ofrezcáis por su alma caritativamente y con pureza de ánimo el oficio y una misa solemne a Cristo; y los hermanos que allí estuvieseis pernoctando, en las oraciones por el alma del difunto, rezareis cien padrenuestros hasta el día séptimo, contando a partir del día en que se haya anunciado su muerte, con fraterna observancia, porque el número siete es número de perfección. Y aun os suplicamos, con divina y misericordiosísima caridad, y os mandamos con autoridad pastoral que, así como cada día se le daba a nuestro hermano lo necesario para comer y sustentarse, que esto mismo se le dé para comer y beber a un pobre, hasta los cuarenta días. Todas las demás oblaciones que se acostumbran a hacer por los hermanos, tanto en la muerte de alguno de ellos como en las solemnidades de Pascua y en las demás solemnidades, por contrarias a la espontánea pobreza de los pobres conmitones, las prohibimos totalmente.

IV.- Que los capellanes sólo tengan comida y vestido.

La totalidad del capítulo os ordena que deis toda clase de ofrendas y limosnas, de cualquier manera en que éstas puedan ser entregadas, a los capellanes, clérigos y demás religiosos que permanecen en la caridad por un tiempo determinado. Los que sirven a la Iglesia sólo pueden tener comida y ropa, y no pueden atreverse a aspirar a nada más salvo cuando el maestre desee entregarles cualquier cosa por caridad.

V. De los caballeros difuntos que servían por tiempo determinado,

Son caballeros en la casa de Dios y en el Templo de Salomón aquellos que sirven por devoción y permanecen con vosotros durante un plazo fijo; así pues, movidos por la piedad rogamos y en última instancia ordenamos que, si durante su estancia el poder de Dios se llevara a



cualquiera de ellos, un mendigo sea alimentado durante siete días por el bien de su alma por el amor de Dios y por piedad fraterna, y cada hermano de esa casa rece treinta padrenuestros.

VI. Que ningún hermano haga ofrenda.

Decretamos, como ya está dicho que ninguno de los hermanos que quedan se atreva a hacer otra ofrenda, sino que día y noche y con corazón limpio permanezca en su profesión, para que así podáis ser comparados en este aspecto con el más sabio de todos los profetas, el cual dijo: “Calicem salutaris accipiam”. Lo que quiere decir: “Aceptaré el cáliz de la salvación”. Lo que significa: “Imitaré la muerte de Jesucristo con mi muerte. Pues igual que Jesucristo dio su cuerpo por mí, de la misma manera yo estoy dispuesto a entregar mi alma por mis hermanos”. Esta es la ofrenda digna y conveniente, el sacrificio vivo que complace a Dios.

VII. De lo inmoderado de permanecer de pie.

Nos ha contado un testigo veraz que escucháis el oficio divino de pie, de manera inmoderada. Mandamos que no lo hagáis, incluso lo vituperamos. Así, concluido el salmo “Venite exultemus Domino”, con el Invitatorio y el Himno tanto los débiles como los fuertes os sentaréis, y os lo mandamos para evitar escándalo. Y estando sentados, solo os levantaréis al decir “Gloria Patri”, al acabar cada salmo, suplicando, vueltos hacia el altar, bajando la cabeza por reverencia a la Santísima Trinidad nombrada; los más débiles basta con que hagan la inclinación sin levantarse. En el Evangelio, en el “Te Deum laudamus”, y en todas las laudes, hasta el “Benedicamus Domino”, estaréis en pie, y la misma norma para los maitines de Santa María.

VIII. De la comida en el convento.



Os permitimos comer juntos en una sala, llamada refectorio. Cuando os faltase alguna cosa, y tuvieseis necesidad de ella, si no pudieseis pedirla con gestos por su desconocimiento hacedlo suave y privadamente. Siempre que se pida algo estando en la mesa ha de ser con humildad, obediencia y silencio, como dice el apóstol: “Come tu pan con silencio”; y el salmista os debe animar diciendo: “Puse a mi boca custodia”, o sea, lo decidí “para que no delinca mi lengua”, o sea guardé mi boca por no hablar mal.

IX. De la lectura

Siempre que se coma o cene léase una lección santa. Si amamos al Señor, debemos desear oír sus santos preceptos y palabras. El lector que lee la lección os está enseñando a guardar silencio.

X. Del comer carne.



En la semana, si no es en el día del Señor o de Pascua o festividad de Santa María o de Todos los Santos, bastará con comerla tres días, porque la costumbre de comerla corrompe el cuerpo. Si el martes fuese día de ayuno, que al día siguiente os sea servida abundantemente. El domingo, se ve conveniente e idóneo por nuestra parte dar dos platos tanto a los caballeros como a los capellanes, en honor de la Santa Resurrección; confórmense los demás, o sea los escuderos y sirvientes con uno, y den gracias a Dios

XI. Como deben comer los caballeros.

Conviene generalmente que los caballeros coman de dos en dos, para que con cuidado se provean unos a otros, para que no se mezclen la dureza de la vida o la abstinencia furtiva en el hecho de comer en común. También nos parece justo que a cada uno de los caballeros se les den iguales porciones de vino separadamente.



XII. Que en los demás días sea suficiente con dos o tres platos de legumbres

En los demás días, es decir los lunes, miércoles y sábados, creemos que basta con dar dos o tres platos de legumbres, o de otra cosa cocida, para que, el que no coma de uno, coma de otro.

XIII. De las comidas del viernes

Los viernes es suficiente con dar comida de Cuaresma a toda la congregación, por la reverencia debida a la pasión de Jesucristo, excepto los enfermos, y desde Todos los Santos hasta Pascua, salvo el día del nacimiento del Señor, o en festividad de Santa María o de los Apóstoles. En el resto del tiempo, si no fuese día de ayuno, que coman dos veces.

XIV. Después de comer, que den gracias a Dios

Disponemos que tras cada comida y cena, si la iglesia está cerca, y si no en el mismo lugar, se den gracias a Dios, que es nuestro alimentador, con humilde corazón. Y mandamos que a los pobres se les den los trozos partidos, guardándose los panes enteros.

XV. Que la décima parte del pan se dé al limosnero

El premio de la pobreza es el reino de los cielos, y mandamos dar cada día al limosnero la décima de todo el pan que sin duda se le debe a los pobres.

XVI. Que la colación quede al arbitrio del maestro



Tras la puesta del sol, y el toque o señal la campana, según la costumbre, conviene que todos vayan a completas, después de haber hecho la colación, que dejamos al arbitrio del maestro: cuando lo considere, que les dé agua, y cuando quiera ser benévolo, vino tibio o aguado, pero no para hartarse sino con parquedad, pues muchas veces hemos visto hasta a los sabios corromperse.

XVII. Después de las completas se guardará silencio

Concluidas las completas conviene que cada uno vaya a su cuarto y no se permita a los hermanos hablar en público, salvo caso de urgente necesidad, y lo que hubiese que decir se diga en voz baja y en privado. Podría suceder que, habiendo concluido completas, haya necesidad de hablar de algún asunto militar, o acerca del estado de la casa, al maestro o a su sustituto por parte de los hermanos: hágase, pero fuera de esto no, pues según consta en el décimo de los Proverbios: “Hablar demasiado no está exento de pecado”, y el duodécimo dice que “la muerte y la vida están en la lengua”. Cuando se hable, prohibimos totalmente palabras ociosas y bromas que hagan reír, y, yéndonos a acostar, mandamos rezar el padrenuestro, con humildad y devoción, si se habló de alguna cosa neciamente.

XVIII. Los hermanos enfermos

Los hermanos que estén enfermos o fatigados por razón de los trabajos de la casa no necesitan levantarse en los maitines, sino que, con permiso del maestro o de quien estuviese en su lugar, descansen, y recen trece padrenuestrros, como está establecido, de manera que el pensamiento acompañe a la voz, según aquello que dijo el profeta: “Cantad al Señor sabiamente” y “Te cantaré en presencia de los ángeles”. Esto siempre se debe dejar al arbitrio del maestro.

XIX. Sobre la vida en comunidad



Leemos en el libro sacro que “se entregaba a cada uno según su necesidad”. Por ello señalamos, que no se haga acepción de personas sino consideración de las enfermedades. Y en cualquier lugar, el que menos necesite que dé gracias a Dios y no se entristezca. El que más necesite, que sea humilde por la enfermedad, que no se ofenda por la misericordia y así todos los miembros estarán en paz. Esto prohibimos, para que nadie se someta a una inmoderada abstinencia, sino que se apoye la vida común.

XX. Calidad y forma de vestir

Ordenamos que los vestidos sean siempre de un color, por ejemplo blanco o negro, o, como se dice, pardo; concedemos a los caballeros profesos, en invierno y verano, ropa blanca, pues ya que han abandonado la vida tenebrosa del mundo, con el ejemplo de las ropas blancas se reconozcan como reconciliados con el Creador: ¿qué significa la blancura sino la castidad? La castidad es seguridad de la mente y salud del cuerpo, y si un caballero no se mantiene casto no puede ver a Dios ni gozar de su descanso, afirmándolo San Pablo: “Esforzaos en tener paz con todos y ser castos, sin lo cual no se verá a Dios”. Estos vestidos carecerán de cosas superfluas y arrogantes. Esto ordenamos con el fin de que cada uno se pueda vestir por sí solo con suavidad y desnudarse, calzarse y descalzarse. El responsable de este ministerio, con atento cuidado, procure que esos vestidos no sean ni cortos ni largos, sino hechos a la medida de los que los usan, y así se los dé a los hermanos, según su tamaño. Recibiendo los nuevos vestidos, entreguen puntualmente los viejos para ponerlos en el cuarto que el hermano a quien corresponde este ministerio determinase, para los novicios y los pobres.

XXI. Que los sirvientes no usen vestimenta blanca



Condenamos firmemente lo que sucedía en la Casa del Señor y de sus soldados del Temple, sin decisión ni consentimiento del capítulo común, y ordenamos abandonarlo totalmente, como un vicio peculiar. Tenían en otro tiempo los sargentos y escuderos vestidos blancos, lo que ocasionaba importantes perjuicios, porque en las partes ultramarinas ciertos fingidos hermanos, casados, y algunos otros, decían que eran del Temple, siendo del mundo, lo cual trajo muchos escándalos. Esto causó graves problemas y daños a la orden militar y muchos escándalos a los freires. Por eso, usen los mencionados sirvientes del Temple ropas negras, y si no se pudiesen encontrar, traigan los que se pudiesen conseguir en la Provincia en la que residan, o con el color más bajo que se pudiese encontrar, por ejemplo pardo.

XXII. Que solo los caballeros lleven vestidos blancos

A nadie le es concedido llevar vestidos blancos, o mantos blancos, sino a los mencionados caballeros de Cristo.

XXIII. Lo usado para los escuderos.

El responsable de entregar la ropa, con sumo cuidado, entregará la usada a los escuderos y sirvientes y también de vez en cuando a los pobres.

XXIV. Que usen pieles de carneros o corderos.

Determinamos de común acuerdo que ningún hermano use (en invierno) pieles, o cosa semejante, que pertenezca al uso de su cuerpo, incluso cobertores, excepto de carnero o cordero.

XXV. Que al que desee el mejor vestido se le dé el peor.



Si algún hermano quisiera, ya por mérito o por soberbia, el más pulcro o mejor vestido, por esta presunción merecerá sin duda el peor.

XXVI. Que se cuide la talla y la calidad de los vestidos

Que el largo de los vestidos sea según el cuerpo de cada uno y su ancho también; en esto sea cuidadoso el responsable.

XXVII. Que el encargado de los paños cuide la igualdad

Que el responsable guarde igualdad en la longitud y medida, de manera que ninguno de los envidiosos o malquistos lo vea o note; y así, cuidándolo todo con fraternal afecto, tendrá de Dios la recompensa.

XXVIII. Del exceso del pelo

Conviene que todos los hermanos tengan bien cortado el pelo por delante y por detrás con cuanto orden se pueda, observándose lo mismo en la barba y el bigote, para que el exceso no denote superficialidad o vicio en el rostro. Para los sirvientes es necesaria una cuidadísima limpieza exterior e interior, tal como señaló quien dijo “Sed limpios, porque yo soy limpio”.

XXIX. De los zapatos puntiagudos y los de cordones

Los zapatos puntiagudos y los cordones son cosas de los gentiles, y por abominable para todos, lo prohibimos y lo denunciamos, para que nadie los tenga; antes bien carezca de ellos. A los sirvientes que estuviesen por tiempo determinado tampoco les permitimos que tengan ni pelo superfluo ni inmoderada longitud en el vestido, antes bien lo prohibimos.



XXX. Del número de caballos

A cualquiera de los caballeros le es lícito tener tres caballos, porque la eximia pobreza de la casa de Dios y del Templo de Salomón no permite por ahora más, si no es con licencia del maestro. Por la misma razón concedemos un solo escudero a cada caballero

XXXI. Que ningún caballero castigue al escudero que le sirve gratuitamente

Al escudero que sirviese gratis y por caridad, no es lícito castigarlo o herirlo por cualquier culpa.

XXXII. Cómo se ha de recibir a los caballeros temporales.

Ordenamos que todos los caballeros seculares que deseen con pureza de corazón servir a Cristo Jesús y la casa del Templo de Salomón por un periodo determinado se les facilite, cumpliendo con la norma, un caballo y armas adecuados y todo lo necesario para la tarea. Es más, que ambas partes respetando la equidad fijen un precio al caballo y que este precio quede por escrito para no ser olvidado; todo lo que el caballero, su escudero y su caballo necesiten, que provenga de la caridad fraternal según las disponibilidades de la casa. Si durante el tiempo determinado del servicio, sucede que el caballo muere al servicio de la casa, si la casa lo puede costear, el Maestro se lo repondrá. Si al final de su estadía, el caballero desea regresar a su país, deberá dejar en la casa por caridad, la mitad del precio del caballo, y la otra mitad puede, si lo desea, recibirla del fondo común de los hermanos

XXXIII. Que ninguno ande según su propio parecer



Conviene a los caballeros, tanto por el servicio al que se comprometieron como por la gloria de la bienaventuranza o temor del infierno, que guarden obediencia perpetuamente al maestre. Se ha de observar lo que fuera mandado por el maestre, o por quien él diera mandato, y se ha de ejecutar sin tardanza, como si Dios lo mandase, no tardando en ejecutarlo; de estos dice la verdad: “Apenas oído, me obedeciste”. A tales soldados, olvidándose de su propia voluntad, y a los que sirven temporalmente, les rogamos y les ordenamos firmemente que, sin licencia del maestre o de quien él hubiera designado, no vayan a la ciudad, salvo en la noche al Sepulcro y a las oraciones que se realizan dentro de los muros ciudadanos. En todo caso nunca sin guardia, esto es, nunca sin soldado o hermano se atrevan a emprender el camino. En el ejército, después de que sean hospedados, ningún soldado, escudero o fámulo se dejará ver por los espacios de los demás para ver o hablar con alguien sin necesidad, como se ha dicho antes. Por acuerdo común establecemos que, como se ordena por Dios en la casa, nadie vele o duerma según propia voluntad, sino que en todo se someta al impero del maestre, para que cumpla con el dicho del Señor que dice “No vine a hacer mi voluntad sino la de aquel que me envió”

XXXIV. Que nadie, por su nombre, pida lo que necesita

Ordenamos que observéis y que os obliguéis con toda determinación a cumplir esta costumbre, entre todas las demás: que ningún hermano pida explícitamente un caballo o una determinada armadura; pues si su enfermedad, o la debilidad de sus caballos, o su armadura es tan pesada que el hermano no puede realizar la labor de la casa sin causar un daño común, acuda al maestre, o a quien esté en su lugar, y demuestre la causa con verdadera y pura fe. Y a partir de ahí déjelo en manos del maestre o de su representante.



XXXV. De estribos y espuelas

Prohibimos rotundamente a cualquier hermano que luzca oro o plata en sus bridas, estribos, pectorales, ni espuelas, ni que lo pueda comprar. Pero si le son regalados en caridad, esos arneses han de ser coloreados de tal modo que su belleza no pueda ser vista por otros ni ser signo de arrogancia: entonces podrá quedárselos. Pero si le son regalados equipos nuevos que sea el Maestre quien disponga de ellos como crea oportuno.

XXXVI. Sobre el cubrir lanzas y escudos.

Que ningún hermano cubra su escudo o su lanza, porque entendemos que no aprovecha, más bien puede dañar a todos.

XXXVII. Sobre las bolsas de comida de los caballos

Ningún hermano utilizará bolsas de comida para sus caballos de tela o algodón. Debe usar sólo bolsas de malla.

XXXVIII. Licencia del Maestre.

El Maestre puede entregar a quien guste el caballo y la armadura y lo que desee de otro hermano. Y no se enfade el hermano cuya cosa haya sido dada a otro: tenga por cierto que si se enfada va contra Dios. Consideramos este precepto como una buena decisión y ha de ser cumplido indubitablemente

XXXIX. Que nadie intercambie ni pida.



Sin el permiso del Maestre o quien en su lugar ostente el cargo, que ningún hermano intercambie cosa alguna hermano con hermano, ni así lo pida, a menos que sea entre hermanos y cosa de escaso o nulo valor.

XL. De pedir y dar

Si a algún hermano le fuera regalado algo sin pedirlo, entréguelo al maestre o al procurador. Si algún amigo suyo o pariente sólo hiciera el regalo si le fuera entregado a él, no lo acepte mientras no lo autorice el maestre. En esta norma fijada no se incluyen los administradores, a los que se encomienda y se debe este ministerio.

XLI. Sobre Cerrojos.

Sin permiso del Maestre o de a quien este haya encomendado los negocios de la casa, ningún hermano tendrá una bolsa o monedero que se pueda cerrar; a los directores de casas o provincias y al Maestre no les afecta esto.

XLII. De la correspondencia

No está permitido a ningún hermano escribir a los padres, ni a cualquier otra persona, ni enviar ni recibir sin consentimiento del maestre o de su representante; y después de que el hermano obtuviese permiso, en presencia del maestre, si así lo desea, que se lean. Si los padres le mandasen alguna cosa, no puede aceptarla, si antes no se lo indica el maestre. En este capítulo no se incluye al maestre y a los responsables de las casas.

XLIII. Que nadie se enorgullezca de sus faltas.



Dado que sabemos que las palabras vanas son pecaminosas, ¿qué alegaran aquellos que se enorgullecen de su propio pecado ante el justo juez?; lo señaló el profeta, que dijo: Enmudecí y callé las cosas buenas. Si debe incluso refrenarse de hablar cosas buenas, y observar el silencio, ¿cuánto más debe abstenerse de palabras torpes por temor del pecado? Ordenamos y firmemente prohibimos a un hermano que cuente a otro hermano o a cualquiera, las valientes acciones, o mejor dicho las tonterías, tan frecuentes en la vida cuartelaría, que llevó a cabo en su vida seglar y los placeres de la carne que mantuvo con mujeres inmorales. Y si sabe que ha sido expresado por algún otro hermano, deberá inmediatamente silenciarlo; y si no puede lograrlo, abandonará el lugar sin permitir que su corazón se mancille por estas palabras.

XLIV. Caza de ave con otro ave.

Hemos decidido de común acuerdo prohibir que ningún hermano cace un ave con otra. No es adecuado para un religioso sucumbir a los placeres mundanos, sino escuchar voluntariamente los mandamientos de Dios, orar frecuentemente y confesar diariamente a Dios con lágrimas y gemidos sus pasados pecados. Ningún hermano debe presumir de la compañía de un hombre que caza un ave con otra.

XLV. Que se abstengan de cazar

Es apropiado para un religioso comportarse sencillamente y sin estridencias, humildemente y sin muchas palabras si no son razonables y sin levantar la voz. Y por esta razón, disponemos especialmente a todos los hermanos que no se adentren en el bosque con lanzas ni arcos para cazar animales, ni que lo hagan en compañía de cazadores, excepto promovidos por el amor a salvaguardarlos de los paganos infieles. Porque es cierto que a vosotros toca y es vuestro deber exponer vuestras vidas por vuestros hermanos y, también,



eliminar de la tierra a los incrédulos que se enemistan siempre con el hijo de la Virgen. Ni deberéis ir con perros, ni gritar ni conversar, ni espolear vuestro caballo solo por el deseo de capturar una bestia salvaje.

XLVI. Sobre el león no se ordena nada.

Este mandato de caza no incluye en forma alguna al león, porque “camina buscando a quien devorar” y “sus garras contra todos y las zarpas de todos contra él.”

XLVII. Sobre escuchar las cosas acerca de las que se nos pida parecer

Sabemos que los perseguidores de la Santa Iglesia son innumerables, y no cesan de inquietar incesante y cruelmente incluso a aquellos que no quieren contiendas con ellos; y así, si alguno de éstos de las regiones orientales, o en otra parte, solicita alguna cosa de vosotros, mandamos que los podáis escuchar como jueces fieles y amantes de la verdad, y lo que fuese justo lo ejecutéis sin falta.

XLVIII. Que esta norma se aplique en todas las cosas que os sean sustraídas

Esta misma regla mandamos que perenemente se aplique en todas las cosas que injustamente se os hayan quitado.

XLIX. Para que podáis tener tierras

Creemos que por divina providencia fue iniciada esta nueva orden religiosa en los santos lugares para que unieseis la milicia a la religión y así la religión trabaje con la milicia armada y pueda herir al enemigo sin ser culpable. Por esta razón juzgamos que debéis ser llamados Caballeros del Temple, con gran mérito y el valor especial de la



honestidad; que podáis tener tierra, hombres y campos y los gobernéis con justicia, e impongáis vuestro derecho tal y como está establecido.

L. De los soldados enfermos y otros hermanos.

Que los hermanos enfermos reciban la consideración y los cuidados y sean servidos casi como a un Cristo, como dice el evangelio: ‘ Estuve enfermo y me visitaste’; y que esto no sea olvidado. Porque aquellos hermanos que están dolientes deberán ser tratados diligente y pacientemente, porque por tal servicio obtendréis el premio supremo.

LI.- De los encargados de los enfermos.

Rogamos al Enfermero que sabía y fervientemente provea lo necesario a los diversos hermanos enfermos, según las posibilidades de la casa, por ejemplo carne, aves y otros alimentos que los retornen a la salud.

LII. Que nadie provoque a los demás a la ira.

Hay que asegurarse con sumo cuidado de no incitar a otro a la ira, porque la proximidad y el vínculo d fraternidad juzga igualmente con suma clemencia a los débiles que a los fuertes.

LIII. De los casados

Os permitimos recibir a hermanos casados, si piden unánimemente ser admitidos en el beneficio de vuestra fraternidad, favorecerse y ser devotos de la casa, bajo las siguientes condiciones: al morir deberán dejar al capítulo común una parte de sus propiedades y todo lo que hayan obtenido desde el día de su ingreso; y durante su estancia, deberán llevar una vida honesta y comprometerse a actuar en favor de sus hermanos, pero no deberán llevar hábitos blancos ni clámide. Es



más, si el señor fallece antes que su esposa, dejará su parte a los hermanos, dejando para la dama el resto, a efecto de que pueda vivir de ella durante el resto de su existencia. No es correcto que ella viva como cofrade en una casa junto a hermanos que han prometido castidad a Dios.

LIV. Que en adelante no se conviva con las hermanas.

Convivir con mujeres es asunto peligroso, porque el viejo enemigo por su medio ha desencaminado a muchos del recto camino hacia el Paraíso. Por eso, queridísimos hermanos, no consideramos apropiado seguir esta costumbre, para que la flor de la castidad permanezca siempre entre vosotros.

LV. No es bueno convivir con excomulgados.

Se ha de temer mucho y huir de que los caballeros de Cristo presuman de juntarse personal y públicamente con un hombre excomulgado o aceptar sus cosas. Si solo estuviese en interdicto, podrán relacionarse con él y no será ilícito aceptar caritativamente su hacienda.

LVI. Cómo aceptar a los caballeros seculares.

Si algún caballero del pueblo de perdición, u otro seglar, queriendo huir y renunciar al mundo desea elegir vuestra compañía, no se reciba enseguida, sino según aquello del apóstol: “Probad si el espíritu es de Dios” y concédasele el ingreso. Léase la regla en su presencia y si cumpliera diligentemente los preceptos de la expuesta Regla, entonces si al maestre y hermanos place recibirlo, convocados los hermanos haga patente ante todos su deseo y petición con corazón puro. A partir de ahí todo dependa del tiempo de prueba y de la consideración del maestre según la honestidad de vida del peticionario.



LVII. Si todos los hermanos han de ser convocados a consejo.

No siempre todos los hermanos han de ser convocados a consejo, sino los que el maestre considere idóneos y dotados de criterio. Cuando se trate de cosas mayores, como es dar tierra común o separar de la orden, o recibir a un hermano, entonces, si el maestre quiere se convoca a toda la congregación; escuchado el consejo del capítulo, se hace aquello que el maestre considere mejor y más útil.

LVIII. Cómo conviene que recen los hermanos.

Ordenamos, de común acuerdo, que los hermanos recen, según les pida su estado de alma o cuerpo, de pie o sentados, pero con suma reverencia, sencillamente y no con barullo, para que uno no moleste a otro.

LIX. De la fe de los sirvientes.

Hemos sabido que, muchos de diversas Provincias, tanto sirvientes como escuderos, desean por la salud de sus almas servir en nuestra casa. Es útil que aceptéis su fe, para que el veterano enemigo no los aparte en el servicio divino o los haga arrepentirse de sus buenos propósitos.

LX. Cómo recibir a los niños.

Aunque la regla de los santos padres permite recibir a niños en la vida religiosa, nosotros no queremos cargaros con ello. Quien desee entregar a su hijo o a un cercano permanentemente a la orden militar consérvelo hasta que sea capaz de llevar las armas virilmente, y liberar la tierra santa de los enemigos de Cristo. Después, que según la regla su padre o parientes lo lleven ante los hermanos y hagan patente su



petición a todos. Es mejor no prometer en la infancia que retractarse cuando se es hombre.

LXI. Cómo honrar a los ancianos.

Conviene honrar a los hermanos ancianos con diligencia y ayudarlos de acuerdo con su fragilidad; facilíteseles todo lo que necesite el cuerpo, salvadas las disposiciones de la regla.

LXII. De la comida y ropa de los hermanos.

Consideramos también que se ha de establecer que a todos los hermanos se les dé comida equitativamente según las posibilidades del sitio. No se ha de tener en cuenta la acepción de personas sino la necesaria consideración de las enfermedades.

LXIII. De los hermanos que se desplazan por las provincias.

Los hermanos que se desplazan por diversas provincias procuren guardar la Regla, en la medida de sus fuerzas, en la comida y en la bebida y demás cosas, y vivan irrepreensiblemente, para que “todos los que desde fuera los viesan den buen testimonio” de su vida y no manchen el propósito de la religión ni con palabras ni con hechos, sino que a todos aquellos con los que se juntasen sirvan de ejemplo de sana sabiduría, buenas obras y buen conocimiento de todo. Donde quiera que se hospedasen sean decorosos con la buena fama; y si puede hacerse, que en la casa del huésped no falte de noche luz, para que el tenebroso Enemigo no aproveche cualquier oportunidad. Donde los caballeros oigan que se juntan no excomulgados, allí vayan, no considerando tanto la utilidad momentánea como la salud de sus almas. Aprobamos que se reciba en las partes ultramarinas a los hermanos, allí dirigidos con esperanza de salvación, que quisiesen perpetuamente unirse a dicha religión militar; para que en presencia



del obispo de aquella Provincia éste escuche lo que a los dos convenga y la voluntad del que pide. Oída su petición, envíe el hermano al maestro y a los hermanos que están en el Templo que está en Jerusalén. Si su vida fuese honesta y digna de tal compañía, se reciba con misericordia, si al maestro o hermanos le pareciese bien: si entre tanto muriese, por el trabajo y fatiga, como a uno de los hermanos se le aplique el beneficio y fraternidad de los pobres conmlitones de Cristo.

LXIV. De recibir diezmos.

Vosotros habéis abandonado las seductoras riquezas de este mundo y os habéis sometido a la pobreza voluntaria. Por ello consideramos que los que viváis en comunidad podáis recibir diezmos. Si el obispo de la localidad, a quien corresponde el diezmo por derecho, desea dároslo por caridad; por común acuerdo del concilio hemos decidido que os los puede donar esos diezmos de los que que posee su iglesia. Es más, si un plebeyo guarda los diezmos de su patrimonio para sí y en su único provecho y desea cederlos a vosotros, lo puede hacer sin necesidad de acuerdo del concilio.

LXV. Sobre faltas leves y más graves.

Si algún hermano, hablando o luchando o de otra manera delinquiese en alguna cosa leve, él mismo, voluntariamente, cuente su falta al maestro e impóngasele una penitencia leve entre las leves, si no hay establecida una por costumbre. Mas si callase, y por otro fuese conocida alguna falta, se le someterá a mayor corrección y castigo. Si el delito fuese grave, sea apartado de la convivencia de los hermanos, no coma con ellos a la mesa, sino solo, sométase todo a la dispensa o juicio del maestro y que pueda salvarse en el día del Juicio.

LXVI. Por qué falta no se aceptará más a un hermano.



Por encima de todo, debemos asegurarnos de que ningún hermano, poderoso o no poderoso, fuerte o débil, que desee promocionarse y medrar y defender su falta permanezca indisciplinado y no quisiera corregirse que reciba un castigo mayor. Y si no quiere enmendarse a pesar de misericordiosas advertencias y tras oraciones realizadas por él, sino que se enorgullece más y más de ello, que sea erradicado del rebaño piadoso, según lo que dice el apóstol: “apartad el mal de entre vosotros”. Es necesario separar la oveja mala de la compañía de los piadosos hermanos. Por lo demás, el maestre, que sostiene la vara y el báculo, el báculo para sostener las debilidades de los demás, la vara para corregir con rectitud los vicios de los que delinquen, hágalo con el consejo del patriarca y con consideración espiritual, para que no suceda lo que dice el beato Máximo: “Que la clemencia en la pena no le aparte de pecar o que un inmoderado castigo no aparte al pecador de su error”

LXVII. En qué época pueden usar los hermanos camisas de lino.

Entre otros asuntos consideramos, debido al intenso calor existente en la región de oriente, que desde la solemnidad de Pascua hasta la solemnidad de todos los Santos se dé a cada uno - al hermano que así lo desee - una camisa de lino, sólo por gracia y de ninguna forma como derecho, teniendo en el resto de épocas las camisas normales de lana.

LXVIII. Con qué ropa han de acostarse.

De común acuerdo aprobamos que cada uno duerma en su cama solo, y no de otra manera, de no intervenir una razón extrema o necesidad para lo contrario. La ropa de cama justa téngala cada uno con dispensa del maestre; creemos que basta con que dispongan de un jergón, una sábana y un cobertor; pero el que careciese de alguna de estas cosas tenga al menos una alfombra y en todo tiempo le sea



lícito usar una colcha de lienzo. Duerman siempre con camisa y calzones, y, estando durmiendo los hermanos, nunca falte luz que alumbre continuamente hasta el amanecer.

LXIX. Evitar la murmuración.

Os ordenamos por divino consejo y huir como de la peste de las plagas de la competencia, envidia, murmuración, tristeza, susurros y calumnias. Procure pues cada uno, con ánimo vigilante, no culpar ni reprender a su hermano, antes bien con especial cuidado acepte el consejo del apóstol: “No acuses ni difames al pueblo de Dios”. Pero cuando un hermano sepa con certeza que su compañero ha pecado, en privado y con fraternal misericordia que sea él mismo quien lo amoneste secretamente. Y si no quiere escuchar, llámese a otro hermano. Y si los rechaza a ambos, deberán decirlo públicamente ante el capítulo ante todos. Aquellos que deprecian a sus semejantes sufren de terrible ceguera y muchos están llenos de gran tristeza ya que no combaten la envidia que sienten; por este motivo se hundirán en la antigua maldad del maligno enemigo.

LXX. Que no miren el rostro de las mujeres.

Consideramos peligroso para los religiosos mirar detenidamente el rostro de las mujeres y por ello determinamos que ningún hermano ose besar ni a viuda ni a virgen, ni a madre ni a hermana, ni amiga ni ninguna otra mujer. Huya la Milicia de Cristo de los besos femeninos, por los que muchas veces se pierden los hombres, para que permanezcan siempre en la presencia de Dios con conciencia pura y seguridad de vida.

LXXI. Que nadie sea ya padrino.



Prohibimos a todos, tanto caballeros como sirvientes, de ahora en adelante, sacar niños de la pila bautismal. Ninguno deberá avergonzarse de rehusar ser padrino o madrina; ya que esta vergüenza trae consigo más gloria que pecado y no obliga al beso femenino, lo que aleja el oprobio

LXXII. De los preceptos.

Todos los preceptos superiores y lo que está escrito en esta regla, estarán en la discreción y criterio del maestro. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén

